

**Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del proyecto piloto de innovación en materia de servicios sociales dirigido a la atención residencial de personas con necesidades sociales y sanitarias simultáneas y potencialmente dependientes.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres  
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	24/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXCSWWP8JT23VNW3N4H766YDC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROYECTO PILOTO DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DIRIGIDO A LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIALES Y SANITARIAS SIMULTÁNEAS Y POTENCIALMENTE DEPENDIENTES, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.**

El artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, contempla, dentro del Catálogo de Servicio de Atención al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, los servicios de prevención de las situaciones de dependencia, los cuales se definen, en su artículo 21, como aquellos que tienen «por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos».

El Libro Blanco de la Coordinación Sociosanitaria en España editado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el 15 de diciembre de 2011, consideraba que la adopción de un modelo de coordinación sociosanitaria podría representar una doble oportunidad, así se podrían optimizar los recursos públicos destinados a la atención de las personas con enfermedades crónicas o en situación de dependencia y avanzar en una atención más eficaz, con su centro de acción en las personas y sus necesidades. Considerando lo anterior, se presentaba la propuesta 41, para aprovechar la complementariedad de ambos sistemas recomendando que «es necesario generar una cultura de cuidados intermedios, bien con el desarrollo de recursos intermedios o de subagudos entre los hospitales de agudos y las residencias, o bien con soluciones imaginativas de soporte entre los recursos ya existentes de ambos sectores. Medidas como el apoyo en la prestación y gestión farmacéutica o refuerzos en la actividad sanitaria implicando ciertos recursos humanos desde el sistema sanitario a las residencias sociales, han mostrado una enorme efectividad y eficiencia, permitiendo ocupar ese nivel de atención con la sinergia de ambos sectores».

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el apartado primero de su artículo 45 regula que «el modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia», y, en su apartado cuarto, concreta que «el proceso de atención tendrá especialmente en cuenta la necesidad de intervención simultánea en el tiempo e integrada en la orientación de los servicios sociales y de salud, entre otros, diseñando un proyecto de intervención que recoja medidas y/o actuaciones integrales buscando las sinergias que mejores resultados puedan conseguir sobre la calidad de vida y el bienestar de la persona».



FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	17/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK945MQW3SE8Y6B5MQDWJ8NEVC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Conscientes de la necesidad, representa una oportunidad el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, concretamente la línea C22.I2 Plan de modernización de servicios sociales.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de fecha 29 de octubre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, tiene previsto desarrollar, dentro de la línea de inversión C22.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Proyecto “Pilotaje de Proyectos Innovadores” con el fin de promover la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.

La Componente 22 es uno de los elementos estratégicos del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, donde se agrupan varias líneas eminentemente sociales. El reforzamiento de las políticas de cuidados y, en general, de los servicios sociales, promoviendo su modernización, es por tanto clave dentro del desarrollo del Plan. La Componente 22 recibe el nombre de “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” dicho plan se desglosa en actuaciones de reforma y actuaciones de inversión. En este caso, la línea de inversión es la C22.I2 “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.”

Entre los proyectos de la Inversión I2 que se recogen en el mencionado Convenio, se halla, con el número 5, el Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes», que se define como un programa de atención residencial destinado a personas mayores de 50 años con necesidad de continuidad de cuidados para el aprovechamiento de la ventana de rehabilitación que ofrece su patología, especialmente aquellas potencialmente cronificables.

En este contexto, se pretende pilotar en la Comunidad Autónoma Andaluza un modelo de atención completamente novedoso con la creación de un dispositivo que responde a la necesidad que presenta aquella población con dificultades sociales y que precisa de atención sanitaria tras recibir el alta hospitalaria.

Con estos dispositivos, pioneros en nuestro ámbito territorial y que apuestan por la innovación asistencial mediante la coordinación de los sistemas social y sanitario, se pretende que con la intervención adecuada, se pueda evitar que un determinado número de personas que presentan patologías potencialmente cronificables terminen desarrollando con el tiempo una situación de dependencia. En definitiva el proyecto persigue evaluar y sentar las bases de la atención de esta tipología de plazas que en el futuro estarán destinadas a conformar el recurso específico configurado por la Orden de 15 de febrero de 2022, como centro de cuidados intermedios, una vez analizada la evolución y con las evaluaciones periódicas que permitan introducir aquellos aspectos de mejora detectados.

FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	17/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK945MQW3SE8Y6B5MQDWJ8NEVC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Es necesario para una atención integral, de calidad y centrada en la persona una correcta atención de los sistemas social y sanitario a las personas dependientes, o potencialmente dependientes, y con patologías potencialmente cronicables siendo fundamental garantizar la continuidad de cuidados entre los diferentes sistemas de protección social, de tal manera que a través de un modelo flexible, el sistema sea capaz de dar respuesta a las necesidades de las personas a lo largo de todo su proceso asistencial.

Por su carácter pionero en Andalucía, se ha previsto iniciar la puesta en marcha de este nuevo recurso a través de un pilotaje de esta tipología de plazas residenciales, mediante el aprovechamiento de la actual red de centros que conforman el Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, ya que cuenta con capacidad y dispersión geográfica suficiente para satisfacer con amplia solvencia los objetivos concretos del pilotaje.

Con esta filosofía se ha planteado incluirlo en el marco del concierto social de plazas de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad. El mencionado programa de Respiro Familiar se instaura a raíz del denominado “Plan de apoyo a las familias andaluzas”, cuya principal meta es colaborar y servir de soporte y apoyo a las familias en las tareas de atención que prestan a sus familiares mayores de 65 años o personas con discapacidad en situación de dependencia.

Es dentro de este procedimiento donde se enmarca el pilotaje de este proyecto innovador, incorporándole una tipología de plazas específica para aquellas personas que se encuentren en un proceso agudo de una patología que requiere, una vez concluida la fase de hospitalización, si la hubiera, continuidad de cuidados, siendo necesaria una mayor especialización de estos respecto de los que se pudieran ofrecer en el ámbito domiciliario de la persona usuaria, todo ello vinculando a una prestación social destinada a la prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.

Mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 19 de julio de 2023, se modifica el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA- 19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el MRR, notificándose la misma a las entidades concertadas.

En este sentido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado, en su cláusula 13, añade como circunstancia motivadora de la realización de una nueva convocatoria del concierto: la modificación de la oferta de plazas con destino a personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR señalando que en este caso la oferta de plazas tendrá carácter exclusivo para esta finalidad.

En consecuencia se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 22 de septiembre de 2023 de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de septiembre de 2023.

FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	17/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmk945MQW3SE8Y6B5MQDWJ8NEVC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El total de plazas ofertadas para esta nueva contratación administrativa especial de la tipología de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados asciende a 60, estableciendo un desglose por provincias, establecido en el PCAP de manera que el presupuesto de licitación, teniendo en cuenta dicho número y tipología, coste de las plazas (precio/plaza diario máximo 93€) y período de vigencia del concierto, asciende a un total de 1.015.560,00 € (IVA excluido).

Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se admiten las entidades en la convocatoria específica de plazas de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados, anunciada en el Perfil de Contratante anteriormente reseñado y tramitada bajo el número de Expte. CA- 19/2020B. Además, se establecen los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes del procedimiento de contratación.

Del resultado de la licitación, el proyecto piloto se desarrollará en tres provincias andaluzas: Almería con 10 plazas residenciales, Huelva con 4 plazas y Sevilla con 20 plazas, con 10 entidades titulares de centros residenciales admitidas en el proceso de licitación y durante un periodo de 6 meses a contar desde la formalización de los compromisos, permitiéndose una prórroga de igual duración condicionada a la disponibilidad de más fondos y dado que se ajusta a la ampliación del plazo y cumplimiento de hitos relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La inversión resultante de la implementación de este proyecto piloto, en esta primera fase, asciende a un total de 598.503,36€ (IVA incluido), sin incluir prórrogas.

LA SECRETARIA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	17/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmk945MQW3SE8Y6B5MQDWJ8NEVC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	